

+

Judiciales como el judicial de parte
 que el quencia de los si o nes an
 los mandamientos de quencia
 con ellos a quince años o a
 las sentencias y interlocutorias
 y asimismo + O y en virtud de
 el interdicto a que se le da de
 contario y que se le el
 poder que es necesario
 ni o para el asunto de
 guerra conforme dicho
 seria contario de Ajuste
 + y de Josefe del aldiesto
 el mismo se dan en
 forma que se finitimi
^{exclusivamente para el dolo que en danga}
 tal o ~~algun~~ ~~requisito~~
 de do de androza
 que se haga el apy
 + y de un men de di
 de guerra y si no se
 de falta de o de falta
 de cosa alguna no se
 se bien lo que se de o
 de falta de para el
 dicho asunto de guerra
 + de lo anagui de or
 de seti de para el lo

